

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda verbal promovida por *Saul David Mesa Parra y Ecoinstalar SAS contra Herederos Determinados e Indeterminados de Jorge Enrique Mesa Correa* recibida de la Oficina Judicial – reparto – y asignada el 15/09/2021, se logró advertir que éste despacho conoció de un *proceso verbal con las mismas partes* y especialidad en el cual se *rechazó la demanda* mediante providencia del 27 de julio de 2021, luego se trata de una acción nueva, circunstancia por la cual el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al 1 de julio de 2021.

Por lo expuesto anteriormente, la demanda en cita se envía a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que sea sometida a reparto aleatorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

456a07861b1bf70780325852cda69aa7eb339622b42bf622024ba860345d0583

Documento generado en 17/09/2021 09:26:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**